



Resolución Ministerial

N° 0265-2023-IN

Lima, 27 FEB. 2023

VISTOS, la solicitud presentada por la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad; el Oficio N° 997-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000348-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO se encuentra dentro de los alcances del numeral 1 del artículo 74 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000640-2022/IN/OGII/OAI, del 2 de diciembre de 2022, señala que la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 3110-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 13 de diciembre de 2022, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Muy graves;

Que, el citado Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 3128-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 16 de diciembre de 2022, complementado por el Informe N° 158-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.79, del 31 de enero de 2023, señala que *"Revisado el expediente administrativo presentado por la MAYOR S PNP Cristy Medalit GIL CAMACHO, mediante el cual peticiona su pase de la situación actividad a la situación de disponibilidad por la causal de a su solicitud; se desprende que (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para ser pasado (a) de la situación de actividad a la situación de disponibilidad"; [sic]*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 192-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 18 de enero de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"(...) la solicitud presentado por la Mayor S PNP Cristy Medalit GIL CAMACHO, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad a su solicitud, se encuentra*



amparado por los alcances del Art. 74, Inc. 1 y Art. de la Ley Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Legislativo N° 1149, (...)”; [sic]

Que, el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1149, establece que la situación de disponibilidad es la condición transitoria en que se encuentra el personal fuera del servicio, por un periodo máximo de dos años;

Que, asimismo, el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de disponibilidad a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de disponibilidad a solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de disponibilidad a solicitud de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú CRISTY MEDALIT GIL CAMACHO, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

